



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDIA N° 15 -2008-MSS
Santiago de Surco, 02 JUL. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio del año en curso, se conmemora el 187° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas, privadas, Iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el Embanderamiento General del distrito;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

DECRETA:

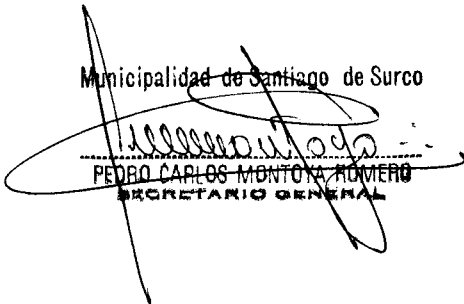
Artículo Primero: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, locales públicos y privados del Distrito de Santiago de Surco, desde las 00:00 horas del día 07 de julio hasta las 24 horas del día 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el 187° Aniversario de nuestra Independencia.

Artículo Segundo: Los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, locales comerciales, Instituciones públicas y privadas deberán estar en buen estado de conservación.

Artículo Tercero: Encargar la difusión de la presente norma, a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JDME/PCMR/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

